



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

COMUNIDAD DE ATLIACA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 12 de Octubre de 2022, recibido en esta Oficina de Representación el día 13 de Octubre de 2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE ATLIACA	Tixtla de Guerrero	Guerrero

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: MARIPOSAS

Vértice	X (m)	Y (m)
1	457202.925	1961378.172
2	457473.663	1960928.43
3	457615.53	1960571.282
4	457766.826	1960295.827
5	457956.852	1959824.241
6	458109.72	1959426.834





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

7	458058.298	1959288.819
8	458143.842	1958737.207
9	458255.472	1958546.728
10	458416.968	1958157.752
11	458746.61	1957570.872
12	458930.203	1957429.745
13	459248.04	1956808.991
14	459783.435	1956031.375
15	460536.15	1955133.756
16	461262.799	1955381.38
17	461151.494	1955690.456
18	461492.193	1955821.912
19	461698.154	1956209.98
20	461975.867	1956834.167
21	462273.046	1957141.504
22	462617.445	1957275.647
23	462633.544	1957279.921
24	462867.847	1957174.224
25	462247.01	1955601.646
26	462279.988	1955434.184
27	463067.16	1955355.311
28	463337.069	1955491.568
29	463442.742	1955543.982
30	464158.739	1955642.568
31	464606.437	1955609.358
32	464779.915	1955414.811
33	464939.422	1955093.955
34	465221.242	1954773.547
35	465277.232	1954601.345
36	465326.914	1954448.545
37	465333.555	1954428.122
38	465421.188	1954158.602
39	465430.168	1953713.527
40	465492.244	1953156.669
41	465539.619	1952304.468

Handwritten signature/initials

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

42	465593.067	1951098.256
43	465805.007	1948828.729
44	465922.85	1947224.698
45	465922.491	1947224.907
46	465860.899	1947279.003
47	465791.641	1947350.612
48	465743.845	1947328.293
49	465675.637	1947318.049
50	465594.378	1947349.61
51	465473.407	1947396.915
52	465206.596	1947484.903
53	464912.276	1947556.403
54	464410.084	1947791.789
55	464297.954	1947822.855
56	464176.902	1947856.393
57	464150.593	1947863.283
58	463820.664	1947949.685
59	463688.15	1947974.555
60	463623.768	1947984.544
61	463539.308	1947992.688
62	463388.04	1948025.267
63	463260.761	1948057.735
64	463191.368	1948068.623
65	463132.925	1948077.783
66	462896.556	1948155.727
67	462775.858	1947794.034
68	462580.135	1947005.091
69	462392.405	1947035.262
70	462203.569	1947065.612
71	462134.151	1947069.847
72	462109.217	1947071.367
73	462080.803	1947073.1
74	462008.839	1947077.49
75	461834.561	1947087.833
76	461198.606	1947187.604





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

77	461014.845	1947253.509
78	460392.659	1947378.79
79	460355.81	1947479.228
80	460189.928	1947505.492
81	460112.461	1947529.643
82	460105.516	1947531.62
83	460085.278	1947537.069
84	460042.995	1947551.875
85	460021.718	1947556.371
86	459995.249	1947566.253
87	459941.476	1947557.124
88	459837.856	1947573.552
89	459781.342	1947607.364
90	459741.657	1947591.576
91	459719.737	1947522.186
92	459685.495	1947548.927
93	459628.023	1947546.7
94	459584.476	1947515.898
95	459520.419	1947566.59
96	459453.276	1947592.881
97	459415.392	1947592.982
98	459337.565	1947596.421
99	459276.565	1947598.35
100	459251.501	1947614.23
101	459182.93	1947575.817
102	459113.882	1947594.61
103	459098.132	1947628.289
104	459061.35	1947604.406
105	459011.571	1947617.815
106	459016.691	1947585.925
107	458930.8	1947514.797
108	458882.37	1947494.974
109	458755.331	1947501.938
110	458636.306	1947461.143
111	458534.289	1947450.809





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

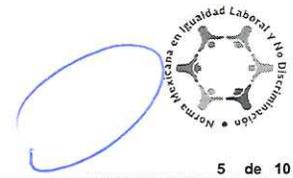
OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

112	458395.367	1947496.301
113	458280.308	1947561.033
114	458264.373	1947574.059
115	458151.286	1947647.161
116	458109.233	1947683.203
117	458005.618	1947741.333
118	457963.079	1947735.581
119	457857.896	1947744.513
120	457797.276	1947786.33
121	457780.337	1947823.393
122	457722.217	1947814.137
123	457633.927	1947837.083
124	457586.3	1947832.623
125	457508.702	1947849.447
126	457441.396	1947861.31
127	457381.089	1947858.753
128	457323.796	1947899.894
129	457297.035	1947922.57
130	457252.809	1947973.219
131	456824.342	1948255.681
132	456815.7	1948275.971
133	456295.369	1948631.25
134	451316.491	1949472.092
135	452045.37	1952026.871
136	452156.126	1952680.814
137	452181.207	1953679.786
138	452158.982	1954398.395
139	452089.131	1955647.231
140	452094.451	1955954.717
141	451948.4	1956605.594
142	451778.907	1957338.76
143	451711.365	1958002.076
144	451683.603	1958334.227
145	454508.522	1960757.886

Handwritten signature

Handwritten signature





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 13,596 ha

Superficie total a aprovechar: 5,000 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

VELILLA DE PALMA de *Brahea dulcis*

Cantidad total por aprovechar:

Brahea dulcis 3,953,904.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 5,000 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	07/11/22	31/12/23	COMUNIDAD DE ATLIACA	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	790,780.80	RODALES DEL 1 AL 60.

Subtotal Anualidad: 1

790,780.80

A anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/24	31/12/24	COMUNIDAD DE ATLIACA	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	790,780.80	RODALES DEL 1 AL 60.

Subtotal Anualidad: 2

790,780.80

A anualidad: 3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022**

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/25	31/12/25	COMUNIDAD DE ATLIACA	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	790,780.80	RODALES DEL 1 AL 60.

Subtotal Anualidad: 3

790,780.80

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE ATLIACA	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	790,780.80	RODALES DEL 1 AL 60.

Subtotal Anualidad: 4

790,780.80

Anualidad: 5

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/27	31/12/27	COMUNIDAD DE ATLIACA	<i>Brahea dulcis</i>	5,000.00	790,780.80	RODALES DEL 1 AL 60.

Subtotal Anualidad: 5

790,780.80

Total

3,953,904.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2027.

5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la), Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro, Tipo, Volumen 0, Número, Año, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE ATLIACA	N-12-061-ATL-002/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-006-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma.	VELILLA DE PALMA	<i>Brahea dulcis</i>

8. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos"*.
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMUNIDAD DE ATLIACA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

BITÁCORA: 12/F7-0060/10/22

OFICIO N° GRO.SGPARN.UARRN.0989/2022

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Chilpancingo Guerrero, a 07 de noviembre de 2022

35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.

Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Expediente.

ASG*NCG*MLL*OBG.

